



Criterios para socios comerciales

Para apoyar y defender una conducta empresarial responsable en toda la cadena de valor, este documento resume los requisitos éticos que deben cumplir todos nuestros socios comerciales.

Atlas Copco
Group

Propósito

Como empresa industrial global con sede en Estocolmo (Suecia), el Atlas Copco Group cuenta con más de 50.000 empleados y clientes en más de 180 países. La visión del Grupo es ocupar el primer lugar en la mente y en la elección de nuestros clientes, proveedores y otros socios comerciales y partes interesadas. El Atlas Copco Group pretende conseguirlo adhiriéndose a nuestros valores fundamentales, siendo éticos en nuestras prácticas empresariales y trabajando con socios comerciales que compartan valores y estándares similares.

Este documento de “Criterios para socios comerciales” apoya la aplicación de nuestro Código de Conducta por parte del Atlas Copco Group y proporciona breves explicaciones de las expectativas básicas del Grupo con respecto a nuestros socios comerciales. Los socios comerciales significativos deberán comprometerse con el Código de Conducta del Atlas Copco Group firmando este documento o demostrando tener un Código de Conducta comparable.

El Código de Conducta del Atlas Copco Group estipula:

- En el Atlas Copco Group, nos comprometemos a mantener altos estándares éticos en todas nuestras interacciones comerciales, lo que significa que exigimos lo mismo de nuestros socios comerciales.
- Se espera que todos los socios comerciales se apeguen a nuestro Código de Conducta. Evaluamos y auditamos a nuestros socios comerciales para asegurarnos de que compartan nuestras normas de calidad, ética empresarial, derechos humanos, medio ambiente y eficiencia de recursos. Los socios comerciales deberán cooperar en las auditorías del Atlas Copco Group cuando se les solicite por escrito con antelación.
- Exhortamos a nuestros socios comerciales a denunciar las infracciones a nuestro Código de Conducta que perciban.

Los “Criterios para socios comerciales” se basan en nuestro Código de Conducta, que se fundamenta en los siguientes marcos éticos internacionales principales respaldados por el Atlas Copco Group:



El Código de Conducta del Atlas Copco Group y otros documentos a los que se hace referencia en los “Criterios para socios comerciales”, así como nuestro sistema de denuncia de conductas indebidas llamado “Speak Up”, pueden consultarse en nuestro sitio web externo: www.atlascopcogroup.com

Criterios para socios comerciales

Los socios comerciales, como proveedores, subcontratistas, socios de empresas conjuntas, agentes, revendedores o distribuidores, deben comprometerse a respetar los compromisos y expectativas del Grupo de acuerdo con nuestro Código de Conducta. Si los socios comerciales utilizan subcontratistas para la fabricación de productos o la prestación de servicios del Atlas Copco Group, es responsabilidad de dicho socio comercial utilizar los mismos principios para evaluar y seleccionar a sus subcontratistas. Si se le solicita, el socio comercial deberá informar al Atlas Copco Group qué subcontratistas utiliza.

Los socios comerciales deberán cumplir, en todas sus actividades, todas las leyes y normativas aplicables a sus operaciones y al empleo en los países en los que operen. Los requisitos del Atlas Copco Group pueden ir más allá de los requisitos establecidos en la legislación local, en cuyo caso el socio comercial deberá cumplir los requisitos adicionales del Atlas Copco Group. En caso de contradicciones entre los requisitos del Atlas Copco Group y las leyes y reglamentos aplicables, el socio comercial deberá notificar la contradicción al Atlas Copco Group antes de firmar este documento.

El Atlas Copco Group espera que los socios comerciales informen ante cualquier sospecha de infracción de nuestro Código de Conducta. Disponemos de un sistema externo de denuncia llamado "SpeakUp", que está a disposición de todas las partes interesadas y ofrece total anonimato. Los informes pueden redactarse en casi todos los idiomas. Infórmese más sobre "SpeakUp" en nuestro sitio web.



1. Responsabilidad medioambiental y acción por el clima

Los socios comerciales deberán disponer de un sistema de gestión medioambiental aprobado o demostrar de otro modo su compromiso con la mejora continua de su comportamiento e impacto medioambientales. Esto incluye esforzarse por reducir al mínimo el impacto ambiental de, por ejemplo, la producción, la digitalización, el uso de productos, el transporte o la eliminación de residuos. Todos los socios comerciales deben demostrar que aspiran a hacer frente al cambio climático y que actúan en consecuencia, y deberán comprometerse a apoyar el desarrollo y la promoción de tecnologías que permitan la transición a una sociedad con bajas emisiones de carbono.



2. Cumplimiento de las listas de sustancias prohibidas y declarables del Atlas Copco Group

Los socios comerciales deberán respetar las listas de sustancias prohibidas y declarables del Atlas Copco Group¹, hacer un seguimiento de las novedades de las listas y alertar al Atlas Copco Group si alguna de las sustancias incluidas plantea un problema para el cumplimiento de la normativa.

La lista de sustancias prohibidas del Atlas Copco Group identifica las sustancias que no deben utilizarse en ningún artículo suministrado al Atlas Copco Group ni en ningún proceso de producción.

La lista declarable del Atlas Copco Group proporciona información sobre las sustancias cuyo uso debe limitarse. Los socios comerciales deberán declarar todo uso de dichas sustancias enumeradas en los artículos entregados al Atlas Copco Group. La lista declarable también incluye los minerales conflictivos². Si lo solicita el Atlas Copco Group, los socios comerciales que suministren piezas, productos o materias primas que contengan uno o más minerales conflictivos, procedentes de países afectados por conflictos y de alto riesgo³, deberán estar dispuestos a cooperar con toda solicitud que se les haga para llevar a cabo la diligencia debida siguiendo la Guía de Diligencia Debida de la OCDE⁴.

¹ Nuestras listas de sustancias prohibidas y declarables están publicadas en nuestro sitio web: www.atlascopcogroup.com

² Columbita-tantalita (coltán), casiterita, oro, wolframita o sus derivados estaño, wolframio y tantalio, tanto en forma de minerales como de metales, o cualquier otro mineral clasificado como mineral conflictivo por la Unión Europea o Estados Unidos.

³ Se entiende por zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo aquellas en estado de conflicto armado o de postconflicto frágil, así como las zonas en las que la gobernanza y la seguridad son débiles o inexistentes, como los Estados inoperantes, y en las que se producen violaciones generalizadas y sistemáticas del derecho internacional, incluidas violaciones de los derechos humanos.

⁴ [Guía de debida diligencia de la OCDE para cadenas responsables de suministro de minerales procedentes de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo](#)



3. Apoyo y respeto de los derechos humanos

Los socios comerciales deberán apoyar y respetar la protección de los derechos humanos. Deberán confirmar que no son cómplices de abusos de los derechos humanos y que cumplen los principales marcos éticos internacionales respaldados por el Atlas Copco Group.



4. Cero esclavitud moderna y trabajo forzado

Todas las formas de esclavitud moderna, incluido el trabajo forzado e involuntario, son inaceptables para el Atlas Copco Group. Esto incluye, por ejemplo, obligar a alguien a trabajar bajo amenaza de pena, debido a la servidumbre por deudas u otras formas de coacción. El Atlas Copco Group también prohíbe a sus socios comerciales exigir a los empleados que depositen dinero o documentos originales como pasaportes, certificados de estudios y similares durante su empleo.



5. No se permite el trabajo infantil

El Atlas Copco Group prohíbe el uso de mano de obra infantil. Los socios comerciales deberán adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar que no emplean a personas que no hayan alcanzado la edad legal para trabajar. Esto significa que no se puede emplear a nadie que no haya cumplido la edad de finalización de la enseñanza obligatoria o que no haya cumplido los 15 años. Cuando la legislación local establezca un límite de edad superior, deberá respetarse. Para los menores autorizados, la dirección es responsable de proporcionar las condiciones de trabajo, las horas de trabajo y el salario apropiados para su edad en cumplimiento de los requisitos legales pertinentes como mínimo. La edad mínima para realizar trabajos peligrosos es de 18 años.



6. Eliminación de la discriminación

Los socios comerciales deberán apoyar la igualdad de oportunidades, la equidad y la diversidad y garantizar que todos los empleados sean tratados de acuerdo con sus capacidades y cualificaciones en cualquier decisión laboral, independientemente de su edad, discapacidad, etnia, sexo, identidad de género, nacionalidad, opinión política, religión u orientación sexual.



7. Garantía de un entorno de trabajo seguro y saludable

Los socios comerciales están obligados a hacer de la seguridad de los empleados una prioridad en todo momento. Los locales de trabajo y las condiciones de la fábrica deben ser tales que los trabajadores puedan desempeñar sus funciones en un entorno seguro y saludable, incluida la prevención de incendios. Para minimizar los riesgos, es preciso contar con políticas adecuadas para salvaguardar la salud y la seguridad de los empleados, capacitación y descripciones claras de las funciones. Las instalaciones para los empleados deberán salvaguardar la dignidad de las personas y satisfacer las necesidades de higiene personal. Los socios comerciales deberán adoptar las medidas adecuadas para garantizar la seguridad y prevenir los accidentes y las enfermedades derivados de las condiciones del lugar de trabajo, en beneficio de sus empleados. Esto incluye la disponibilidad de equipos de primeros auxilios y de protección personal, así como de herramientas correctas y (si procede) certificadas.



8. Salarios justos y jornada laboral digna

Todo rendimiento debe recompensarse de forma justa. Como mínimo, los socios comerciales deberán cumplir los requisitos legales pertinentes y los convenios colectivos aplicables en materia de jornada laboral, horas extras, descansos, permisos, salarios y prestaciones.



9. Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva

Los socios comerciales deberán confirmar que sus empleados son libres de comunicarse abiertamente con la dirección para resolver problemas relacionados con el lugar de trabajo y la remuneración. Los empleados tienen derecho a elegir si desean estar representados por sindicatos a efectos de negociación colectiva. El Atlas Copco Group no tolera la discriminación de ningún empleado que ejerza tales derechos.



10. Propiedad intelectual

Los socios comerciales entienden que los derechos de propiedad intelectual, tales como patentes, marcas comerciales, derechos de autor, diseños, nombres de dominio, conocimientos técnicos y secretos comerciales, son activos empresariales importantes y se comprometen plenamente a proteger los derechos de propiedad intelectual del Atlas Copco Group y a no revelar a terceros ninguna información relativa a la propiedad intelectual.



11. No a la corrupción

Los socios comerciales deberán promover una actividad empresarial objetiva, justa y ética, y trabajar contra todas las formas de prácticas corruptas. Los socios comerciales deberán cumplir las leyes locales y las convenciones internacionales anticorrupción y no deberán ofrecer nada para influir indebidamente en los empleados del Atlas Copco Group o en terceros, como por ejemplo los funcionarios públicos.

Los socios comerciales evitarán posibles conflictos de intereses e informarán siempre al Atlas Copco Group sobre cualquier posible conflicto de intereses que surja en la relación entre el socio comercial y el Atlas Copco Group.



12. Se prohíbe el comportamiento anticompetitivo

Los socios comerciales deberán comprometerse con la competencia leal y acordar no entablar conversaciones, acuerdos formales o informales con competidores en materia de precios, ofertas, reparto de mercados o cualquier otra actividad similar que pretenda impedir o restringir la competencia o que tenga como resultado impedir o restringir la competencia.



13. Cumplimiento de las obligaciones comerciales

Los socios comerciales deberán comprometerse a cumplir los tratados y acuerdos internacionales sobre la no proliferación de armas nucleares, tecnología de misiles y armas químicas y biológicas, así como todas las normativas y regímenes internacionales aplicables en materia de comercio, control de exportaciones y sanciones económicas.

Los bienes y servicios que se exportan o importan deben clasificarse siempre de forma correcta para garantizar que las declaraciones de aduanas sean correctas y que se obtengan todos los permisos necesarios y se paguen los aranceles.



14. Protección de datos y privacidad

Los socios comerciales protegerán los datos personales y respetarán el derecho a la privacidad. Esto significa que los datos personales del personal y los clientes deben recopilarse, utilizarse y procesarse de forma responsable y legal.

El socio comercial aplicará las medidas de seguridad adecuadas para proteger los datos personales de usos o divulgaciones no autorizados.

Declaración de conformidad

El Atlas Copco Group espera que todos nuestros socios comerciales participen de nuestra ética social y empresarial, de nuestras normas medioambientales y de los compromisos reflejados en nuestro Código de Conducta.

Revisamos periódicamente nuestras relaciones comerciales y podemos poner fin a las relaciones con socios comerciales que no estén dispuestos a hacer cambios para ajustarse a nuestras normas y criterios. El Atlas Copco Group espera que nuestros socios comerciales mantengan la documentación adecuada para demostrar su cumplimiento de los “Criterios para socios comerciales” o demuestren la intención y voluntad de cumplir los criterios, estableciendo un plan de acción junto con el Atlas Copco Group.

Si se detectan infracciones, los socios comerciales pueden firmar este documento de “Criterios para socios comerciales” si están en proceso de cumplir estos requisitos y están dispuestos a establecer un plan de acción junto con el Atlas Copco Group.

Como condición para hacer negocios con el Atlas Copco Group, los socios comerciales y sus subcontratistas deberán autorizar al Atlas Copco Group y a nuestros agentes designados (incluidos terceros) a realizar auditorías para salvaguardar los “Criterios para socios comerciales” y hacer un seguimiento del cumplimiento de dichos criterios. Las auditorías en las instalaciones se organizarán siempre con antelación, con la colaboración del socio comercial. Las auditorías en las instalaciones de los subcontratistas del socio comercial se llevarán a cabo previo acuerdo con el socio comercial.

Yo, el/los representante(s) autorizado(s) del socio comercial abajo firmante(s), he(ha/han) leído y comprendido este documento de “Criterios para socios comerciales”, que se basa en el Código de Conducta del Atlas Copco Group, y por la presente certifico(ca/can) que el socio comercial acepta(n) y se compromete(n) a cumplir plenamente todos los criterios y requisitos de dicho código.

Nombre del socio comercial:

Firma de la persona autorizada a firmar en nombre del socio comercial:

Firma:

Nombre en letra de molde:

Cargo / Función:

Fecha de la firma:

Bibliografía

Página web corporativa:

<https://www.atlascopcogroup.com/en>

Código de conducta del Atlas Copco Group:

https://training.involve.com/AtlasCopcoCodeOfConductSite/coc_site.html

El Atlas Copco Group se compromete con estos principales marcos éticos internacionales:

- Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo [www.ilo.org]
- Directrices de la OCDE para empresas multinacionales [www.oecd.org]
- Principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos [www.ohchr.org]
- Pacto mundial de la ONU [www.unglobalcompact.org]
- Carta Internacional de Derechos Humanos de la ONU [www.un.org]

Atlas Copco AB (publ)
SE-105 23 Stockholm, SWEDEN
Teléfono: +46 8 743 80 00
VAT no: SE556014272001
atlas-copco.com

Atlas Copco
Group